



EXTRACTO: El Juzgado de Letras y Garantía de Yumbel, ROL N° C-183-2023, caratulado "ROA/" ordenó con fecha 7 de noviembre de 2023, notificar por aviso extractado la demanda y su proveído a ALDO MAURICIO CASTELLI CORDERO, Rut. 12.232.270-K, de profesión y domicilio desconocido; EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA SA., Rut. 76.073.164-1, representada legalmente por don RICARDO JAVIER CIFUENTES CARRASCO, Rut. 16.009.915-1, último domicilio conocido: Calle Manuel Bulnes N°441, Osorno; CONSTRUCTORA MAIBE LIMITADA, Rut. 77.712.450-1, representada legalmente por PAULINA ANDREA ESPINOZA ROZAS, Rut. 13.963.652-K y, LUIS FRANCISCO ESPINOZA ROZAS, Rut. 15.175.885-1, último domicilio conocido: calle Ejército N°326, Concepción; NELSON ACIEL BETANCUR CÁCERES, Rut. 4.603.065-6, pensionado, Domicilio: Agustinas 1581, dpto. 604, Santiago; BERNARDINO DAVID TRONCOSO BARRERA, Rut. 13.859.621-4 último domicilio conocido: Zañartu N°703, Cabrero; MARÍA CRISTINA MUÑOZ CACERES, Rut. 6.308.966-4, Domicilio: Predio Santa Cristina, Sector Pallauquen, Yumbel; JAIME ARMANDO SALAZAR BARRIGA, Rut. 15.706.983-7, último domicilio conocido: Calle Río Claro N°150, Cabrero; MAURICIO ENRIQUE ARAVENA ARAVENA, Rut. 14.508.101-7, Empleado público, último domicilio conocido: Pasaje Pintor Goya N°3.312, San Joaquín, Santiago; JUAN AGUSTIN ITURRA MORALES, Agricultor, último domicilio conocido: Pallauquen, Yumbel; MERCEDES DEL ROSARIO BETANCUR VALENZUELA, Rut. 8.878.991-1, Labores de casa, Domicilio: Predio San Matías, Sector de Pallauquen, Yumbel; ALADINO ENRIQUE FARIÑA ESPARZA, Rut. 5.462.737-8, Comerciante último domicilio conocido: Calle Coquimbo, Pasaje Central N°2428, Chiguayante; MANUEL FRANCISCO CRUCES ESPINOZA; Rut. 10.246.194-0, Obrero forestal último domicilio conocido: calle Dieciocho de Septiembre S/N, Yumbel estación, Yumbel; ELIZABETH BEATRIZ OSSES SANCHEZ, Rut. 15.501.837-9, último domicilio conocido: Pallauquen #1 S/N, Yumbel Estación; FERNANDO ENRIQUEZ PEREZ MEDEL, Rut. 5.585.121-2, se ignora profesión u oficio, último domicilio conocido: Camino Puente Perales Km. 2,5 Yumbel; JUAN CARLOS TIZANDO MUÑOZ, Rut. 9.332.942-1, se ignora profesión y domicilio, sector de Pallauquen; RUBEN REINALDO GARCÍA GATICA, Rut. 9432.084-4, se ignora profesión, Último domicilio conocido, Fundo Los Encino, Km 2,5, Camino Puente Perales, Yumbel; JOSÉ BENJAMIN FIGUEROA SANCHEZ, Rut. 7.619.857-8, profesión

desconocida, último domicilio conocido: Parcela Santa Inés, Las Chicharras; LUCIA GUILLERMINA ITURRA CONTRERAS, Rut. 12.159.088-3, profesión desconocida, último domicilio conocido: hijuela Los Castaños, Las Chicharras; ENRIQUE HÉCTOR RAMOS RIVERA, Rut. 7.997.207-K, profesión desconocida, último domicilio conocido: Pautllaquen S/N, Yumbel; OSCAR MANUEKL PALMA GARCES, Rut. 7.374.251-K, profesión desconocida, último domicilio conocido Parcela N°7, lado Sur Copa Agua, ESSBIO, Estación Yumbel; INMOBILIARIA Y COMERCIALIZADORA TROCOCOS SPA, Rut. 77.487.807-6, profesión desconocida, último domicilio conocido: Zañartu N°703, Cabrero, para que acogiendo la demanda se ordene la complementación del título de dominio que corre a favor de los demandantes con indicación de las medidas de los deslindes y la cabida del resto del Fundo Las Violetas, Lotes 1 y 2, ubicado en el sector de Pallauquen, comuna de Yumbel, Provincia de Biobío, Región del Biobío, que tiene los siguientes deslindes generales, conforme a su título; NORTE: línea férrea de los ferrocarriles del Estado; SUR: Fundo Yahuilo de Mege y Valenzuela; ORIENTE: Valenzuela, Escobar y sucesiones Yañez, Valdebenito, Belmar y otros; y, PONIENTE: Sucesión Betancur, Mardones, Sánchez, Vallejos y otros, excluidos; un retazo de 16.149,0 m2, el lote 4, lote 3, lote 5 y lote dos-uno A, inscrito a fs. 457 N° 461 del Registro de Propiedad correspondiente al año 2017 y a fs. 254 N° 247 del año 2020, ambas del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel. AL PRIMER OTROSÍ; solicita notificación por avisos; AL SEGUNDO OTROSÍ: acompaña Copia de inscripción con vigencia de Fs. 457 N° 461 del año 2017, Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel. Copia de inscripción con vigencia de fs. 254 N° 247 del año 2020, Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel; Copia de inscripción de Fs. 291 N° 467 del año 1954, Registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Yumbel. Avalúo Fiscal Rol 365-32, comuna Yumbel, Región del Biobío. AL TERCER OTROSÍ: Solicita oficiosa la Sra. Conservadora de Bienes Raíces de Yumbel; AL CUARTO OTROSÍ: solicita como medio de prueba, nombramiento de perito geomensor; AL QUINTO OTROSÍ. Patrocinio y poder. Mandato judicial a Juan Pablo Cerda; AL SEXTO OTROSÍ: delega poder a don Claudio Aravena. AL SÉPTIMO OTROSÍ. Informa e-mail y datos de contacto. Con fecha 7 de noviembre de 2023, el Tribunal resuelve: Por cumplido lo ordenado y proveyendo derechamente la demanda de folio 1: A lo prin-

cipal: Téngase por interpuesta demanda en Juicio Ordinario de Mayor Cuantía. Traslado. Al primer otrosí: Atendido el mérito de los antecedentes, y lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil, se accede a la notificación por avisos de la demanda de autos y su proveído a los demandados, debiendo practicarse mediante tres avisos publicados en el diario "La Tribuna" de los Ángeles, sin perjuicio del que deba practicarse en el Diario Oficial. Al segundo otrosí: Ténganse por acompañados, con citación. Al tercer otrosí: Como se pide, oficiese en los términos solicitados a través de correo electrónico. Al cuarto otrosí: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 412 del Código de Procedimiento Civil, no ha lugar por ahora. Al quinto otrosí: Téngase presente la personería para obrar en autos en virtud de las escrituras públicas de Mandato Judicial con Firma Electrónica Avanzada, las cuales se tiene por acompañadas, con citación. Al sexto otrosí: Téngase presente la delegación de poder. Al séptimo otrosí: Ténganse por señalados. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 49 del Código de Procedimiento Civil, designese por los abogados de las partes un medio de notificación electrónico, bajo el apercibimiento contemplado en dicha norma. (33642)-